



Bogotá D. C.,

Señor Contralor Distrital
JUAN CAMILO ZULUAGA MORILLO
Contraloría Distrital de Bogotá
Cr 32A 24 A -10 Piso 1
Bogotá D.C.

Asunto: CBN-1093 – Cuenta Mensual – Informe Modificaciones al Presupuesto de Gastos

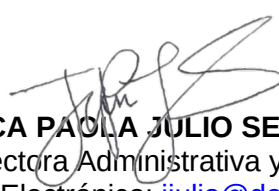
Respetado Señor Contralor:

En atención a lo contemplado en la Resolución Reglamentaria No. 002 de 2022, modificada por la Resolución Reglamentaria No. 038 del 30 de diciembre de 2022, me permito certificar que, dentro del envío de la cuenta mensual correspondiente al mes de **enero de 2026**, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico realizó las modificaciones presupuestales definidas en los siguientes actos administrativos durante el periodo informado:

Resolución 026-2026 - Traslado Funcionamiento

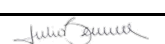
Adjuntamos los respectivos documentos.

Cordialmente:



JESSICA PAOLA JULIO SERRANO
Subdirectora Administrativa y Financiera
Correo Electrónico: jjulio@desarrolloeconomico.gov.co

Copia. Oficina Asesora de Control Interno, carpeta SIVICOF

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Julia Elena Becerra Daza – Profesional Universitario	

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 026 DE 2026

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2026”.

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere los Decretos Distritales No. 714 de 1996 y 192 de 2021,

CONSIDERANDO

Que el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996, en concordancia con el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, establece que las secretarías de despacho, en cabeza de los secretarios respectivos, como entidades ejecutoras que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital, tienen la capacidad para contratar y comprometer a la persona jurídica de la que hacen parte, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones que hayan sido incorporadas en su presupuesto; competencias que serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones vigentes.

Que el artículo 63 del precitado decreto, en relación con las modificaciones presupuestales señala que *“Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía. (...)”*

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 dispone que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobados por el Concejo de Bogotá D.C., se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva.

Que mediante el párrafo único del artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 antes referido, se señala que *“Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que Componen”,* entre otros, *“Adquisición de bienes y servicios”*.

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1_V4

RESOLUCIÓN No. 026 DE 2026

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2026”.

Que el Decreto Distrital 675 de 2025 “Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre de 2025”, asignó los recursos de funcionamiento e inversión a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para la presente vigencia.

Que, en el marco de la programación presupuestal de la vigencia 2026, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) apropió recursos suficientes para atender la nómina correspondiente a doscientos cinco (205) cargos de planta; sin embargo, al cierre del primer mes de la vigencia, se encontraba provisto únicamente el noventa y tres por ciento (93 %) de dichos cargos, situación que ha generado saldos disponibles en los rubros de gastos de personal asociados a los cargos vacantes.

Del análisis de la ejecución y proyección del gasto de personal se evidenció disponibilidad presupuestal en el rubro O211010100101 – Sueldo Básico, derivada del menor costo efectivo de la nómina frente a lo programado, comportamiento que resulta coherente con la dinámica de provisión de cargos y con la disminución de los gastos prestacionales asociados.

En este contexto, y con el propósito de garantizar la adecuada financiación de las obligaciones derivadas del **“Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público Bogotá D.C.”**, conforme a la normativa vigente aplicable al Distrito Capital, se considera técnicamente procedente efectuar un traslado presupuestal desde el rubro **O211010100101 – Sueldo Básico** hacia el citado concepto. De igual manera, se propone trasladar recursos al rubro “Indemnización por Vacaciones”, con el fin de atender las obligaciones generadas por los retiros de funcionarios derivados de la Convocatoria Distrito 6, correspondiente al proceso de selección para proveer empleos en vacancia definitiva del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SDDE.

En mérito de lo expuesto, se propone efectuar un traslado presupuestal dentro de los Gastos de Personal por la suma de Ciento treinta y nueve millones trescientos cuarenta y ocho mil doscientos nueve pesos m/cte moneda corriente (\$139.348.209,00 m/cte), sin afectar la prestación del servicio ni el cumplimiento de las metas institucionales, optimizando el uso de los recursos disponibles y garantizando la atención oportuna de las obligaciones laborales legalmente constituidas.

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 026 DE 2026

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2026”.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el siguiente traslado presupuestal entre los rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá D.C.

O2	GASTOS	\$ 139.348.209,00
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 139.348.209,00
O211	GASTOS DE PERSONAL	\$ 139.348.209,00

CRÉDITOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O21101	Planta de personal permanente	\$ 38.123.380,00
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 38.123.380,00
O2110103005	Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	\$ 38.123.380,00
O21102	Personal supernumerario y planta temporal	\$1.224.829,00
O2110203	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$1.224.829,00
O2110203119	Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	\$1.224.829,00
O21101	Planta de personal permanente	\$100.000.000,00
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$100.000.000,00
O211010300102	Indemnización por vacaciones	\$100.000.000,00

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 026 DE 2026

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2026”.

CONTRACRÉDITOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
021101	Planta de personal permanente	\$139.348.209
02110101	Factores constitutivos de salario	\$139.348.209
02110101001	Factores salariales comunes	\$139.348.209
0211010100101	Sueldo básico	\$139.348.209

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir Copia de la presente Resolución al proceso de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de la SDDE.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente Resolución no procede recurso.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 23 días de enero de 2026.


MARÍA DEL PILAR LÓPEZ URIBE
Secretaria de Despacho

Aprobó: Lina Pola Jiménez Ríos / Directora de Gestión Corporativa – Ordenadora del Gasto
Jessica Paola Julio Serrano/ Subdirectora Administrativa y Financiera
Aprobó: Gustavo Enrique Silva Hurtado - Profesional Especializado – Oficina Jurídica
Elaboró: Luisa Fernanda González Duarte– Profesional Especializado DGC -Flor Alba Gutiérrez Contratista DGC

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1 V3